

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO, LOS PLIEGOS Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE COMPROBACIÓN MATERIAL DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LA AGENCIA CANARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DURANTE EL PERIODO 2024 A 2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

Teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución nº 457, de 21 de mayo de 2024, del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, se inicia expediente de contratación administrativa por el procedimiento abierto simplificado sumario del **Servicio de auditoría para la ejecución de los Programas anuales de comprobación material de las actividades subvencionadas por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información durante el periodo 2024-2027**,

Segundo.- Visto que se han elaborado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la referida contratación con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a sesenta y tres mil ochocientos veintiocho euros (63.828 euros), IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 17 05 461A 640.22 236G0328 "Estudios y trabajos técnicos".

Tercero.- Visto que el expediente de referencia cumple con las previsiones establecidas en el artículo 28 y 116.4 de la LCSP.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

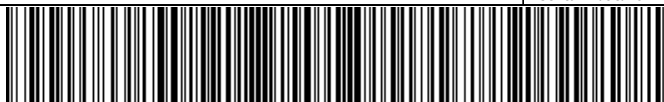
Primero.- Son de aplicación los artículos 17, 25, 28, 117, 122.1, 124, 134 y 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- El artículo 117.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada, por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, y deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto simplificado sumario, considerando que el valor estimado del mismo asciende a **cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (59.652,34 €)**, IGIC excluido.

Cuarto.- Se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para autorizar el gasto conforme al artículo 68.1 a) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Quinto.- El órgano de contratación es la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, órgano con rango de Viceconsejería, encargado de desempeñar las competencias en materia de investigación, innovación y sociedad de la información asumidas por la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura mediante el Decreto 41/2023,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER ANGEL FRANCO HORMIGA - DIRECTOR/A	Fecha: 11/06/2024 - 14:05:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 488 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 136 - Fecha: 11/06/2024 14:50:14	Fecha: 11/06/2024 - 14:50:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=00Efbc_tw4M9UY4uB7xHVGKlFBL2eMV_Z puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
 	
El presente documento ha sido descargado el 11/06/2024 - 14:50:32	



de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias y orden de precedencias de las Consejerías.

Ostenta capacidad de contratar hasta 300.000 euros por aplicación del artículo 19.1 del Decreto 9/2020 en consonancia con el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Por todo ello, y en el ejercicio de la competencia atribuida,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el gasto para la contratación de un **Servicio de auditoría para la ejecución de los Programas anuales de comprobación material de las actividades subvencionadas por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información durante el periodo 2024-2027**, por importe de **sesenta y tres mil ochocientos veintiocho euros (63.828 euros)**, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 17 05 461A 640.22 236G0328 "Estudios y trabajos técnicos", y conforme al siguiente detalle

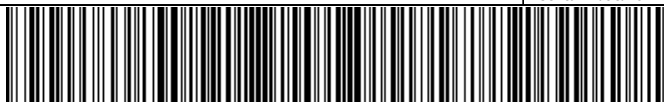
Anualidad	Presupuesto neto de licitación	En concepto de IGIC (7%)	Total gasto aprobado
2024	15.677,85 €	1.097,45 €	16.775,30 €
2025	14.913,09 €	1.043,91 €	15.957,00 €
2026	14.530,70 €	1.017,15 €	15.547,85 €
2027	14.530,70 €	1.017,15 €	15.547,85 €
Total	59.652,34 €	4.175,66 €	63.828,00 €

Segundo.- Aprobar el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, y tramitación ordinaria.

Tercero.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a que tenga lugar su publicación en el perfil del contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

**El Director de la Agencia Canarias de Investigación,
Innovación y Sociedad de la Información**
Javier Ángel Franco Hormiga

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER ANGEL FRANCO HORMIGA - DIRECTOR/A	Fecha: 11/06/2024 - 14:05:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 488 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 136 - Fecha: 11/06/2024 14:50:14	Fecha: 11/06/2024 - 14:50:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Efbc_tw4M9UY4uB7xHVGKlFBL2eMV_Z	
 	
El presente documento ha sido descargado el 11/06/2024 - 14:50:32	